



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR

Doy cuenta a usted de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra SANTIAGO ALBERTO DE JESUS MONTALVO GARCIA, adjunto encontrara memorial presentado por el apoderado del demandante por medio del cual solicita corrección del auto admisorio de la demanda por contener un error en el valor por el cual se libró el mandamiento de pago. RADICADO: No. 13052- 4089-001-2024-00241-00. Provea.

Arjona, abril 24 de 2024

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar) abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta Art. 286 del C.G.P. que dice ...” Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Por lo antes dicho, el juzgado deberá corregir el auto de fecha 8 de abril de 2024, por medio del cual se admitió la demanda, en virtud de que el mandamiento de pago debe librarse por valor de \$41.524.494 Por lo antes expuesto el juzgado;

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Corrijase el auto de fecha 8 de abril de 2024, notificada por estado No. 035 del 8 de abril del cursante año, en el sentido que el valor por el cual se libra el mandamiento de pago es CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L.C. \$41.524.494.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 041, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 25 DE ABRIL DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario